

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE INSTALACIÓN DE PUERTA DE VIDRIO TEMPLADO DE LAS INSTALACIONES DE LA GERENCIA GENERAL Y DIRECTORIO TERCER PISO – SEDE CENTRAL

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio de instalación de puerta de vidrio templado de las instalaciones de la gerencia general y directorio tercer piso – sede central

2. FINALIDAD PÚBLICA

Mantener la seguridad de información sensible de alta dirección (Directorio y Gerencia General).

Esta intervención busca mejorar las condiciones de seguridad de acceso al Directorio y la Gerencia General en consecuencia, contribuir a una gestión institucional más eficiente y saludable.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de instalación de una puerta de acceso al Directorio y Gerencia General de la Sede Central.

4. ACTIVIDAD DEL POI

Objetivo Estratégico Institucional: OEI.04 Mejorar la gestión empresarial a partir de la innovación, transformación digital y ecoeficiencia.

Acción Estratégica Institucional: AEI.04.06 Plan de Gobierno Digital

Actividades operativas / Inversiones: AOI50012900005 GESTION GENERAL

5. CÓDIGO CÁTALOGO único de bienes, servicios y obras (CUBSO)

7215403200230505 SERVICIO DE INSTALACION DE PUERTA DE VIDRIO

6. TÉRMINOS DE REFERENCIA

6.1. Visitas Técnicas:

Con el objetivo de que el Postor adquiriera un entendimiento completo del alcance de la ejecución del servicio y realizar la toma de medidas preliminares, será necesario llevar a cabo una visita técnica a SEDAPAR S.A. para verificar las condiciones de los elementos a ser intervenidos. Se deja constancia que dichas medidas son referenciales y podrían ajustarse dependiendo de la ubicación final del gabinete y condiciones reales durante la ejecución

La coordinación de la visita del postor se realizará con la asistente de Gestión de Gestión Empresarial y/o el profesional de Defensa Civil (ambas oficinas en el tercer piso) del Edificio Principal de la Sede Central.

6.2. Actividades

- El servicio comprende todas las actividades necesarias para el cumplimiento del objetivo del servicio, que permita realizar la instalación de la puerta de vidrio templado para acceder a la Alta Dirección
- El proveedor proporcionará todos los materiales, herramientas y accesorios que resulten necesarios para el trabajo.
- Retiro de material en desuso y limpieza del área de trabajo.

6.3. Personal Clave del Proveedor

El proveedor deberá contar con personal técnico con el siguiente perfil mínimo:

- Con experiencia no menor a 1 año en trabajos con vidrio e instalaciones de mamparas de Vidrio.

6.4. Entregables

- Registro fotográfico antes y después de la ejecución de las actividades.

6.5. Consideraciones Generales

- Las actividades se realizarán fuera de horario de trabajo de SEDAPAR S.A que comprende lunes a viernes de 07:10 AM a 04:00 PM. Se coordinará el inicio de los trabajos con la Oficina de Patrimonio y el Profesional de Defensa Civil
- El proveedor deberá proporcionar con 2 días de anticipación el Seguro SCTR del personal Técnico que realizará los trabajos.
- El proveedor deberá planificar y ejecutar las actividades sin alterar el desarrollo normal de las labores del personal que labora en estos espacios
- El Proveedor, deberá organizar la planificación y ejecución del Proyecto, de tal manera de NO, alterar el normal desarrollo de actividades del personal de la EPS SEDAPAR S.A.
- El Proveedor, deberá considerar en su propuesta técnica, todos los componentes, materiales, accesorios y demás elementos que, aunque no estén detallados en el presente documento, y sean necesario para el cumplimiento del Objetivo del presente servicio.

- El proveedor deberá garantizar y velar por mantener la seguridad adecuada, limpieza y el orden de los elementos en las áreas de trabajo donde se esté realizando la obra.
- Los materiales para emplearse deben ser nuevos, de reconocida calidad. Deberá respetarse las indicaciones de los mismos fabricantes, en cuanto a su instalación, almacenamiento y protección de estos, caso contrario, el contratista se responsabilizará por los deterioros surgidos por dicha omisión.

6.6. Prevención de Riesgos Laborales

- El proveedor deberá adoptar todas las acciones necesarias para prevenir condiciones y factores de riesgo que puedan comprometer la seguridad, salud ocupacional y/o generar impacto ambiental durante la ejecución de las actividades comprendidas en el presente servicio.
- El Proveedor, será responsable de la integridad física de los trabajadores que asigne para la ejecución del presente Proyecto, así como por el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo vigentes.
- El trabajador o los trabajadores que intervengan, deberán tener, Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) en salud y pensión, debidamente suscrito por el representante de la empresa proveedora, y emitida por una Compañía de Seguros acreditada, documento que será presentado ante el Departamento de Tecnologías de Información y comunicación luego de suscrito el contrato y antes de iniciar la prestación por parte del personal del Proveedor.
- Antes del inicio de actividades, deberán adjuntar las copias de la Prima mensual del SCTR (pensión y salud), del trabajador o los trabajadores asignados al Proyecto por parte de la empresa Proveedora, documento que será presentado a la Oficina de Control Patrimonial y la Oficina de Seguridad y Salud en el trabajo, luego de suscrito el contrato u orden de servicio y antes de iniciar la prestación por parte del personal del Proveedor.

7. PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica

8. OTROS RECURSOS QUE EL CONTRATISTA NECESITE PARA EJECUTAR LA CONTRATACIÓN

- Los trabajadores deben contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) en salud y pensión.

9. MODALIDAD DE PAGO

Suma Alzada

10. PLAZO DE EJECUCIÓN

Cuatro (04) días calendario, contados a partir de haber culminado la instalación de la puerta de virio templado

En caso se presenten variaciones significativas en la instalación, el contratista podrá solicitar, de manera documentada, una ampliación del plazo de ejecución. Esta ampliación deberá ser evaluada y aprobada por el área encargada, conforme a la normativa vigente.

11. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Sede Central de Sedapar SA (Arequipa, Arequipa, Arequipa), ubicado en la Av. Virgen del Pilar 1701. 16°24'40.98"S 71°31'59.92"W

12. SISTEMA DE ENTREGA

No aplica.

13. FORMA DE PAGO

Se procederá de la siguiente forma:

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en una (01) sola armada, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente.

Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad emitida por el área usuaria en este caso la Gerencia General, emitiendo su conformidad de la prestación efectuada, cumplimiento de Términos de Referencia y demás obligaciones del contratista.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en SGD (Sistema de Gestión Documental) ubicado en la página Web de SEDAPAR S.A. (<https://sgd.sedapar.com.pe/pages/inicio>) o en la Oficina de Trámite Documentario (Mesa de Partes) de SEDAPAR S.A. sito en Av. Virgen del Pilar N° 1701, distrito de Arequipa, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

14. CONFORMIDAD

La conformidad será emitida la Gerencia General, y/o por el Profesional de Defensa civil

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción del servicio no constituye la conformidad del área usuaria.

15. GARANTÍA COMERCIAL

No aplica

16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de SEDAPAR S.A. no limita su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

- El proveedor deberá proporcionar previamente el Seguro SCTR del personal Técnico que realizará los trabajos.
- El Proveedor, deberá organizar la planificación y ejecución del Proyecto, de tal manera de NO, alterar el normal desarrollo de actividades del personal de la EPS SEDAPAR S.A.
- El Proveedor, deberá considerar en su propuesta técnica, todos los componentes, materiales, accesorios y demás elementos que, aunque no estén detallados en el presente documento, y sean necesario para el correcto funcionamiento del Sistema, deberán ser provistos sin costo adicional para la EPS SEDAPAR S.A.
- El proveedor deberá garantizar y velar por mantener la seguridad adecuada, limpieza y el orden de los elementos en las áreas de trabajo donde se esté realizando la obra.
- Los materiales para emplearse deben ser nuevos, de reconocida calidad. Deberá respetarse las indicaciones de los mismos fabricantes, en cuanto a su instalación, almacenamiento y protección de estos, caso contrario, el contratista se responsabilizará por los deterioros surgidos por dicha omisión.

18. PENALIDADES

18.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Artículo 120 del Reglamento

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: Penalidad diaria = 0.10 x monto

$$F \times \text{plazo en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$.

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: $F = 0.25$
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: $F = 0.15$

Para consultorías de obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$
- b) Para plazos mayores a sesenta días: $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad

contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

18.2. OTRAS PENALIDADES

No Aplica

19. ADELANTOS

No aplica

20. GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO

No aplica

21. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

La solución de controversias será a través del Centro de Conciliación designado por las partes.

23. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Se aplicará el Artículo 122 del Sub Capítulo III Incumplimiento del contrato del Capítulo V Disposiciones generales de ejecución contractual para bienes y servicios del Reglamento de la Ley General de Contratación Públicas

24. GESTIÓN DE RIESGOS

Conforme al artículo 128 del Reglamento en caso NO se realice este servicio se identificaron los siguientes riesgos:

- Afectación en la seguridad de la información
- Posibles riesgos sobre de personal no autorizado a las instalaciones de la Alta Dirección